

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-05/2018

RECURRENTE:

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE

BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-048/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del seis de febrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Salvador Guzmán Murillo, en su carácter de representante del Partido de Baja California en contra del "oficio CGE/078/2018 emitido por el Instituto Electoral de Baja California a través de su secretario ejecutivo" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-05/2018 y túrnese al Magistrado Martín Ríos Garay como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase

TRISUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL CE RODE BA VICTORINA
DEL CE RODE BA VICTORINA
SECRETARIO DE RAPORE
SECRETARIO
SECRETARIO DE RAPORE
S